



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1091-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1321-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1024445; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo establecido la Directiva N° 003-2012-EF/51.01, sobre Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República, el cual señala que forma parte de la información para la correcta elaboración de los Estados Financieros, la información que se obtiene de los inventarios físicos en los rubros de activos fijos, bienes no depreciables, infraestructura pública y existencias de almacén;

Que, al respecto, la realización de los inventarios físicos en los rubros referidos está a cargo de la Entidad, siendo necesario emitir las instrucciones que garanticen las acciones sobre toma de inventarios con la debida planificación y en el plazo prudencial;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 926-2014-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre de 2014, se conformó el **Comité para la Toma de Inventario Físico de Bienes de Existencias correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014**, responsable de proporcionar la información para la toma de inventarios físicos correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, al respecto, Oficina Regional de Administración a través de Informe N° 1321-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de noviembre de 2014, da cuenta que estando a la renuncia de un miembro integrante del Comité para la Toma de Inventario Físico de Bienes de Existencias correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, es necesario se vuelva a reconstituir a fin de que este prosiga con sus actuaciones y por ende garanticen las acciones sobre toma de inventarios con la debida planificación y en el plazo prudencial

De conformidad a los dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1091 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

04 DIC 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité para la Toma de Inventario Físico de Bienes de Existencias correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, el cual estará integrada por:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| ➤ Cipriano De La Cruz Hilario | Presidente |
| ➤ Tito Mónico Travezaño Ruíz | Secretario |
| ➤ William Isaac Crispín Llantoy | Miembro |
| ➤ Pedro Cahuana Castro | Miembro |
| ➤ Yanet Condori Ccanto | Miembro |
| ➤ Ana Cecilia Curi Huamán | Veedor OCI |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que es responsabilidad del Comité conformado, las acciones necesarias para la toma de inventarios físicos y la elaboración de los informes finales, que serán fuente de información para la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2014.

ARTICULO 3°.- DISPONER que los responsables de los órganos y unidades orgánicas en las que laboran los servidores que integran los Comités, presten las facilidades para el desempeño de las labores asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de los informes finales de la toma de inventarios físicos será de sesenta (60) días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, para tal efecto los Comités deberán presentar su plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los primeros diez (10) días de conformados a la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 926-2014-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre de 2014, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/javr

